RESOLUCIÓN N° 023.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PROVISORIO 2019, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 10 de enero del 2019

VISTO:

El Memorando N° 02/19 de fecha 04 de enero del 2019, del Departamento de Planeamiento y Ejecución; el Dictamen N° 18/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorando N° 02/19 de fecha 04 de enero del 2019, el Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) provisorio 2019, a fin de iniciar los procesos licitatorios en los llamados *"Servicio de Limpieza para el SENAVE"*, *"Adquisición de Impresión de Hojas de Seguridad (AFIDI)"*, y *"Servicio de Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica"*.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 12 dispone: "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES. A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentaria y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución de presupuesto de cada año, el cual, solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado"*.

Que, el Decreto N° 21.909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 14 establece: *"Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones. La aprobación del Programa Anual de Contrataciones se sujetará a las siguientes pautas: 1- El Programa Anual de*

RESOLUCIÓN N° 023.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PROVISORIO 2019, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la convocante, dentro de los plazos establecidos en el artículo 12 de la ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, la solicitud se encuentra dentro de los plazos previstos en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 022/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 18/19, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que no existe impedimento de orden legal para aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Provisorio 2019, a fin de iniciar los procesos licitatorios solicitados, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Provisorio 2019, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Memorando N° 02/19 de fecha 04 de enero del 2019, del Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones.

RESOLUCIÓN N° 023.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PROVISORIO 2019, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Artículo 2°- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE

ES COPIA
ABG. TANIA ASIR SOLEDAD VILLAGRA SOSA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 340/18
SECRETARIA GENERAL
RG/tv/dr